

**A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PINEDA (PINESA S..A.)**

**EN CALIDAD DE COMISARIO, PONGO A VUESTRA CONSIDERACIÓN EL  
SIGUIENTE INFORME DEL EJERCICIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE  
AL AÑO CALENDARIO 2005.**

**HE REVISADO EL BALANCE GENERAL Y LOS CORRESPONDIENTES  
ESTADOS DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005. ESTOS  
ESTADOS FINANCIEROS SON DE RESPONSABILIDAD DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. TENGO LA RESPONSABILIDAD DE  
EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS.  
BASADOS EN LA REVISIÓN, SE VERIFICÓ QUE SU CONTENIDO  
CORRESPONDE A LAS CIFRAS REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD,  
LOS RESULTADOS Y LOS MISMOS HAN SIDO PREPARADOS DE  
ACUERDO CON LAS NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD.**

**PARA EL DESEMPEÑO DE MIS FUNCIONES HE DADO CUMPLIMIENTO A  
LO DISPUESTO EN EL ART. 279 CODIFICADO DE LA LEY DE  
COMPAÑÍAS.**

**LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA EN EL DESEMPEÑO DE SUS  
FUNCIONES HAN DADO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS LEGADLES, ASÍ  
COMO LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, NO HUBO  
LIMITACIONES EN LA COLABORACIÓN PRESTADA POR LOS  
ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS  
FUNCIONES.**

**HE EXAMINADO LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑÍA, OPINO  
QUE LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTA GENERAL, LIBRO TALONARIO,  
LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, COMPROBANTES ORIGINALES  
DE CONTABILIDAD, SE LLEVAN Y SE CONSERVAN DE CONFORMIDAD  
CON LAS DISPOSICIONES LEGALES. DECLARO ADEMÁS QUE EN MI  
OPINIÓN, LOS MEDIOS DE CONTROL PARA LA CUSTODIA Y  
CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SON ADECUADOS.**

**LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO OTORGAN UNA  
RAZONABLE SEGURIDAD EN CUANTO A LA CONSERVACIÓN DE SUS  
ACTIVOS Y PROPIEDADES.**

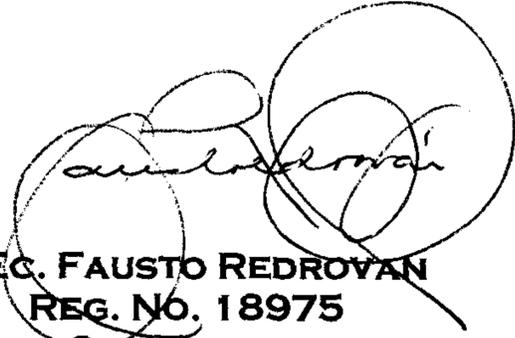


DE LOS RESULTADOS LAS CUENTAS MÁS IMPORTANTES DEL ANÁLISIS FUERON LAS SIGUIENTES:

PARTIDAS	MILES \$
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>3,785.72</b>
<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>80,777.33</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR (LARGO PLAZO)</b>	<b>78,362.57</b>

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS HA SIDO INSTALADA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 238 CODIFICADO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EN ELLA NO SE HA OMITIDO NINGÚN PUNTO A TRATARSE, TAMPOCO SE HAN PROPUESTO SOLICITUDES DE REMOCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES NI DENUNCIAS SOBRE GESTIÓN DE LOS ADMINISTRADORES.

ATENTAMENTE,

  
EC. FAUSTO REDROYAN  
REG. NO. 18975  
COMISARIO

